

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	24/03/2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	CARLOS SARABIA MANCINI	
Dependencia solicitante:	GERENCIA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE FIDUCIA	Otro:
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	1.1.1. De la necesidad. La SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. requiere la contratación de una entidad financiera organizada como sociedad fiduciaria, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de constituir encargo fiduciario que tenga por finalidad la administración y pagos derivados de la operación de la sociedad, particularmente lo relacionado con recibir el valor recaudado por los responsables del Impuesto de alumbrado público conforme la cesión autorizada mediante Acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, administrarlos con el fin de darle continuidad a la operación de la sociedad y pagar a los proveedores del proyecto denominado ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA, y darle cumplimiento a los compromisos derivados de la ejecución de su objeto, principalmente a quienes pueden ser considerados beneficiarios privilegiados de pagos como son su socio privado y la firma interventora del sistema de alumbrado público. El esquema fiduciario requerido se deriva de lo dispuesto en las reglas de la convocatoria del socio privado, el cual estableció lo siguiente: La SEM (SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA) cuando reciba la renta de Alumbrado Público cedida, debe cubrir el costo de facturación y recaudo del comercializador, el costo de la energía y la interventoría, la cual se estima en un porcentaje de hasta el seis (6 %) de la renta cedida, cuya contratación la realiza el Distrito a cargo del patrimonio autónomo que manejará los recursos, la cual se encuentra regulada en el numeral 10. Una vez cubiertos los anteriores gastos se obtiene el disponible de la sociedad. Al obtenerse el disponible de la sociedad, el flujo permite cubrir los gastos de supervisión y gestión de la SEM y el AOM de la infraestructura, el cual está a cargo de la SEM que mediante acuerdo de accionistas ha encargado al socio estratégico para que lo desarrolle. Además, el Socio Estratégico realizará inversiones en el Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Barranquilla, las cuales serán remuneradas por la misma Sociedad, siguiendo los lineamientos de la Resolución de la CREG 123 de 2011. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta que en cada periodo se debe tener disponibilidad para pagar estos conceptos, es decir, se busca maximizar la inversión haciendo uso de todos los recursos disponibles. Una vez cuantificada la inversión del Socio Estratégico, se proceden a calcular los recursos de reinversiones – con la cual se van a financiar los programas que debe ejecutar la Sociedad como tal. Como ya se estableció anteriormente, los programas ejecutados a través de recursos de reinversiones no deberán reconocer la remuneración de la inversión (ya que son ejecutados directamente con flujo de la SEM) sino deberá reconocer el gasto que represente la inversión y el AOM. Para definir el máximo	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	de inversión que se puede ejecutar se debe tener en cuenta el flujo de disponibilidad. Una vez se tienen los programas a ejecutar, la sociedad debe pagar impuestos asociados a su operación y Otros Egresos No Operacionales, los cuales se encuentran descritos en la minuta acuerdo de accionistas. Los sobrantes de caja de cada periodo van a ser empleados para realizar inversiones mensuales. Los recursos y los ingresos de la SEM provenientes de la renta cedida (59% Alumbrado Público), administrados por un patrimonio autónomo que contratará la sociedad para tal fin, el cual tendrá prioridades y distribución referidas en el anterior esquema. En este sentido, la SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. requiere iniciar el proceso de SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. que de conformidad con su manual de contratación escoja a la persona natural y jurídica que presente la mejor Oferta por el objeto pretendido. De acuerdo a la clasificación UNSPSC, los elementos que se requieren contratar son: <table border="1" data-bbox="581 835 1507 1008"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Nombre Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93151501</td><td>Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas</td></tr> <tr> <td>93151601</td><td>Servicios financieros gubernamentales</td></tr> <tr> <td>93121705</td><td>Servicios del consejo de administración fiduciaria</td></tr> </tbody> </table> Se aclara que la clasificación de actividades es meramente enunciativa, pero la entidad no hará exigencias adicionales al RUP	Clasificación UNSPSC	Nombre Producto	93151501	Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas	93151601	Servicios financieros gubernamentales	93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria
Clasificación UNSPSC	Nombre Producto								
93151501	Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas								
93151601	Servicios financieros gubernamentales								
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria								
2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN									
2.2.1. Objeto contractual:	SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.								
2.2.2 Especificaciones del Objeto Contractual	El objeto a contratar es ENCARGO FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., conforme el siguiente alcance: • Recibir los recursos que conformarán la masa a administrar por el encargo fiduciario, provenientes de los responsables del recaudo del impuesto de Alumbrado Público y/o del Distrito de Barranquilla, así como de TERCEROS en nombre del fideicomitente • Invertir los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la fiduciaria (efectiva a la vista), mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual deberá hacer con autorización y conocimiento del Fideicomitente. • Realizar giros y pago de las obligaciones con cargo a los recursos administrados, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, así como darle cumplimiento a las instrucciones especiales de los beneficiarios privilegiados que se adhieran o le sean indicados • Llevar la contabilidad de este negocio de manera separada del resto de los negocios administrados por la FIDUCIARIA • Presentar informes mensuales de ejecución del negocio • Presentar rendición final de cuentas								

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

2.2.3. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
2.2.4. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA SOCIEDAD	
2.3.1 Obligaciones del Contratista:	Obligaciones Generales 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor. 3. Constituir la garantía a favor del ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 4. Garantizar la calidad de los servicios contratados. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor del mismo. 7. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales. 8. Colaborar con ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en términos de calidad y oportunidad. 9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato resultante. 2.3.2 Obligaciones Específicas de la FIDUCIARIA: 1. Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos definidos 2. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato. 3. Coordinar con el FIDEICOMITENTE el inicio del proceso de recibo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al patrimonio autónomo. 4. La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos y el recibo de los responsables. 5. Realizar los giros y/o pagos que el INS le solicite. 6. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., a través del ordenador del gasto remitirá un cronograma de pagos proyectados. 7. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	8. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados. 9. Informar a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración de portafolio. 10. Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del patrimonio autónomo. 11. Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del patrimonio autónomo. 12. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas. 13. Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias. 14. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables. 15. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas. 16. Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico
2.3.2. Obligaciones de APB S.A.S.	1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones de EL CONTRATISTA en los términos de su manual de contratación. 4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
2.4 Modalidad de selección, justificación fundamentos jurídicos.	Para el caso de la contratación de servicios, como corresponde a la presente necesidad el manual dispone el numeral 14.1.2.1.2. Concurso Cerrado se acudirá al procedimiento de Concurso Cerrado, por cuanto las actividades a ejecutar solo pueden ser desarrollas por entidades financieras organizadas como sociedad fiduciaria y debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (Anexo listado de entidades fiduciarias)
2.5 Valor del Contrato y Justificación del Mismo	El presupuesto del proceso es estimado toda vez que corresponderá a una suma fija mensual, resultante de la propuesta ganadora, actualizable anualmente en un porcentaje igual al del IPC certificado por el DANE o la autoridad que lo sustituya, para el año calendario inmediatamente anterior. En tal sentido, para efectos exclusivos del proceso, se estima la cuantía y presupuesto del mismo en la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS (\$820.304.100), resultante de multiplicar el valor mensual estimado actual de 3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes por el número de meses de duración del contrato que se fijan en 300. El presupuesto estimado para el proceso no incluye IVA o actualizaciones por cambio de año. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.
2.5.1. Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con Disponibilidad en el presupuesto de la Sociedad. Igualmente se encuentra autorizado por la Junta Directiva con el fin de tener una contratación con una vigencia que exceda el período anual.
2.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto de esta contratación son las siguientes: Analisis del mercado
2.5.3 Forma de Pago del Contrato	ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, conforme el monto de la comisión contratada y definida a través del proceso de selección. En todo caso dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA, previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, EL

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	CONTRATISTA deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados.
2.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
2.6.1 Requisitos para contratación; Se exigirán serán los siguientes:	
2.6.1.1 Capacidad Jurídica	El oferente deberá presentar la siguiente documentación mínima: 1) Carta de presentación de la propuesta. 2) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor de 30 días. 3) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 4) En que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5) En el evento de participación conjunta, documento de conformación del consorcio o unión temporal proponente. Para el efecto, en cuanto a su conformación se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, por remisión expresa de este documento. 6) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y riesgos laborales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 7) Registro Único Tributario (RUT).
2.6.1.2 Experiencia	ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso. Los Proponentes deberán acreditar haber ejecutado en los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, como mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos fiduciarios en la modalidad de fiducia pública, encargo fiduciario, fiducia mercantil, de administración y pagos con entidades públicas o privadas que reúnan las características que se señalan a continuación, para la cual deberán presentar las certificaciones correspondientes: 1. Que el valor administrado sea igual o superior a treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) M/CTE, dentro del periodo mínimo exigido como experiencia. 2. Que los recursos administrados se hayan contabilizado en subcuentas individuales separadas, de tal manera que se haya mantenido una contabilidad de la rentabilidad obtenida para cada una de las subcuentas, igualmente en forma separada. 3. Que la duración de cada contrato que se acredite como experiencia del Proponente no haya sido inferior a un (1) año. 4. Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Para su validez deberá demostrarse la ejecución en mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o de los recursos administrados o identificados como patrimonio del respectivo contrato. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos: - Información a) Nombre o razón social del contratante y contratista, número de identificación, dirección y teléfonos b) Objeto del Contrato c) Duración del contrato en meses d) Fecha de inicio y de terminación del contrato e) Indicación del recibido a satisfacción por parte del contratante. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales la calificación haya sido regular, mala, deficiente o similar.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	f) Los valores o cantidades promedio mensuales administrados establecidos como características del contrato certificado expresadas en unidades o SMMLV a la fecha de terminación del contrato. g) Valor final administrado (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato. h) Indicación expresa del nombre de las sociedades fiduciarias y el porcentaje de participación de la(s) entidad(es) que presenta(n) el certificado en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato, en el evento en que haya sido ejecutado bajo estos esquemas de asociación Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del Proponente pueden ser expedidas por el contratante o por el proponente y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación de contratos ejecutados con toda la información descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: - Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. La actualización a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la serie histórica de SMLMV del Banco de la República. Adicional a la experiencia anterior se deberá aportar: Presentar mínimo dos y máximo cinco certificaciones de contratos de encargo fiduciario o fiducia pública o fiducia mercantil cuyo propósito fuere la administración y giro de recursos, celebrados con entidades públicas o privadas, que demuestren mínimo cien (100) pagos en promedio mensual. En caso de proponentes plurales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditable por los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y en proporción a su participación en la ejecución del contrato que pretenda hacerse valer como experiencia. En relación con la experiencia exigida no será necesario que un mismo contrato cumpla con los tres tipos de experiencia. Las certificaciones de experiencia deberán expedirse por los fideicomitentes, o en su defecto por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, indicando el funcionario responsable del contrato de la entidad fideicomitente para constatación de información por parte del Instituto, como entidad fideicomitente que adelanta el presente proceso de selección del contratista.			
2.6.1.3 Capacidad Financiera	El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2016, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del Oferente. En el evento de que el Oferente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de Diciembre de 2016, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995. Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano. 2.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A VERIFICAR Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores: 2.2.1.1. Indicadores Generales <table><tr><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</td><td>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo</td><td>Mayor</td></tr></table>	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo	Mayor
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo	Mayor		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. <u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 80%
En los eventos que se participe en estructura plural, se tomará como indicador la sumatoria de los resultados correspondientes al indicador individual del integrante multiplicado por su porcentaje de participación. 2.2.2. Calificación de Calidad de Administración de Portafolios: El Proponente deberá contar con una calificación vigente en calidad de Administración de Portafolios de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación: - Superior M1 otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A., o - AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A., o - P AAA otorgada por BRC Investor Services S.A. Calificación de riesgo crediticio de la Cartera Colectiva del Mercado Monetario administrada por la Sociedad Fiduciaria Proponente: La Sociedad Fiduciaria proponente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de crédito y riesgo de mercado de Carteras Colectivas expedidos por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los rangos que se indican a continuación: - AAA otorgada por Fitch Ratings Colombia S.A. - AAA otorgada por Value and Risk Rating S.A. - F-AAA otorgada por BRC Investor Service S.A. Propuestas. El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo. Calificación de Riesgo de Contraparte: La Sociedad Fiduciaria proponente deberá contar con las calificaciones vigentes para riesgo de contraparte expedidas por cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir de una calificación AA. El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo. Para la acreditación de la capacidad organizacional, el proponente singular y cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá presentar la calificación de Calidad de Administración de Portafolios.		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	2.2.3. Otros requisitos Así mismo para efectos de verificar la situación financiera es necesario allegar: a. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad, en la cual se señale que la misma no se encuentra en procesos de disolución, liquidación o intervención. Igualmente debe señalarse que la entidad cumple con las normas establecidas sobre capital mínimo de funcionamiento requerido para la realización de este contrato. b. Control al lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben acreditar, mediante certificación que cumplen con las normas legales vigentes en materia de control al lavado de activos y financiación del terrorismo. El proponente, deberá anexar certificación del Revisor Fiscal acreditando que la FIDUCIARIA, en su contabilidad, se ajusta en un todo a las normas que le son aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 y el Decreto 2555 del 2010, Circulares Básica Jurídica y Básica Contable de la Superintendencia Financiera y demás normas vigentes sobre la materia, en especial, lo relacionado con el patrimonio, capital mínimo requerido, según la metodología establecida en el Decreto mencionado. Cada integrante de la estructura plural, si es el caso, deberá presentar estas certificaciones.			
2.6.1.4. Capacidad Organizacional	EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: Los proponentes deben ofrecer el personal que considere pertinente, siendo el siguiente el equipo mínimo exigido desde el inicio de contrato con dedicación permanente pero no exclusiva:			
	PERFIL	FORMACIÓN		EXPERIENCIA
	a) Un (1) Gerente de Negocios	Profesional en ciencias económicas o administrativas o ingenierías	Especialización o maestría en áreas afines a finanzas o ciencias económicas y administrativas o banca o riesgos	Profesional específica e actividades relacionada con banca, gerencia de negocios, en actividades fiduciarias administración de negocios fiduciarios de mínimo siete (7) años.
	b) Un (1) Profesional Jurídico	Profesional en derecho	Especialización o maestría en derecho comercial o financiero o administrativo o en contratación	Profesional específico relacionado con administración gerencia en negocio fiduciarios de mínimo cinco (5) años.
	Una vez adjudicado el proceso se deberá entregar dentro de los tres (3) días siguientes las hojas de vida de todo el equipo mínimo exigido debidamente soportadas al supervisor del contrato para la verificación correspondiente.			
2.6.2. Factores de Evaluación	ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido. La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de Mil (1000) puntos. La ponderación se efectuará sobre los elementos de Calidad y Precio señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos. Se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas los siguientes factores:			

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

- 1) Oferta económica
- 2) Oferta de Calidad
- 3) Apoyo a la Industria Nacional

En el presente proceso de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La evaluación de las Propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica) cuyo resultado será HABILITADA O NO HABILITADA.

Una vez se haya determinado que la Propuesta se ajusta a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y se haya evaluado como HABILITADA, el Comité Evaluador procederá a su calificación.

La calificación de las Propuestas se llevará a cabo con los criterios que a continuación se señalan y teniendo como base únicamente la información suministrada en las mismas.

El puntaje máximo asignable a las Propuestas presentadas, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento, será de mil (1000) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Descripción	Puntaje Máximo
ECONÓMICO		700
Valor comisión	Valor comisión fija mensual	700
CALIDAD		200
Equipo humano Adicional	Profesional en derecho con especialización en derecho comercial o derecho financiero o derecho administrativo o derecho contractual y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años relacionada con administración o gerencia de negocios fiduciarios.	100
	Profesional en economía o administración de empresas o finanzas o ingeniería industrial, con especialización en finanzas o banca o riesgos y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas con banca e inversiones en el mercado de valores o en negocios fiduciarios.	100
INDUSTRIA NACIONAL		100
Apoyo a la Industria Nacional	Proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.	100
	Proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y de mano de	50

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	obra extranjera.	
	Proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados.	0
TOTAL		1000

6.1 Calificación de la Propuesta Económica (Máximo 700 puntos):

La evaluación de este aspecto se realizará así:

Se asignarán 700 puntos, como valor máximo asignable, a la propuesta que presente la comisión fija más baja y proporcionalmente en orden descendente, aplicando para el efecto una regla de tres simple pero inversa.

La oferta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El valor de la oferta debe presentarse porcentualmente.
- b) La oferta debe presentarse en medio impreso y magnético (archivo Excel sin protección en CD)
- c) El Proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que pueda ser tenida en cuenta su propuesta.
- d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- e) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- f) Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. lo CONSIDERARÁ INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) El Proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos en el formato de presentación de oferta económica; en consecuencia, los campos no diligenciados se entenderán como oferta de valor cero pesos (\$0).
- i) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el Proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el Proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los Proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- j) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la suscripción del contrato.
- k) Si en la propuesta existen errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el Proponente acoge en su integridad la descripción, unidades y/o cantidades establecidas por EL INSTITUTO en el Formato No. 3.

6.2. Calificación Factor Calidad (Máximo 200 puntos):

Equipo humano ofrecido: Los proponentes deberán manifestar expresamente que se comprometen a poner a disposición del FIDEICOMITENTE, el equipo humano mínimo requerido en los estudios previos y en el pliego de condiciones, con los perfiles y disponibilidades allí indicadas.

Los proponentes que hagan ofertas adicionales al mínimo requerido en cuanto al número de personal con dedicación permanente pero no exclusiva que emplearán en la ejecución del contrato, tendrán puntajes adicionales de hasta: doscientos (200) puntos, así:

- a. Un (1) Profesional en derecho con especialización en derecho comercial o derecho financiero o derecho administrativo o derecho contractual y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años relacionada con

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	administración o gerencia de negocios fiduciarios. b. Un (1) profesional en economía o administración de empresas o finanzas o ingeniería industrial, con especialización en finanzas o banca o riesgos y experiencia profesional mínimo de cinco (5) años en actividades relacionadas con banca e inversiones en el mercado de valores o en negocios fiduciarios. La calidad, cantidad y dedicación exclusiva o no del equipo de trabajo ofrecido por el proponente de manera adicional al mínimo requerido desde el inicio del contrato, será evaluado como factor técnico determinante en la escogencia de la fiduciaria. 6.3. Calificación Factor Industria Nacional (Máximo 100 puntos): Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta cien (100) puntos Conforme con la Ley 816 de 2004 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección de la industria nacional será el siguiente: Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a los oferentes de bienes o servicios de origen cien por ciento (100%) nacional, o a los bienes y servicios de los estados con quienes Colombia ha suscrito un acuerdo comercial aplicable a un proceso de contratación. Para lo cual, debe indicar en el formato el país de origen de los bienes, los tratados, convenios, acuerdos, etc., vigentes que tiene Colombia con el país origen de los bienes ofertados. Se asignará el puntaje de cincuenta (50) puntos a los oferentes de bienes y servicios importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos, señalándolos en la propuesta. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El oferente seleccionado con productos de origen nacional no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos últimos debidamente acreditados. Estas circunstancias deberán ser certificadas por el proponente en el formato de apoyo a la industria nacional anexo a los pliegos de condiciones. Si no se certifica este aspecto, no se otorgará puntaje.
2.6.3 Reglas de desempate Ofertas	Como regla de desempate, se aplicarán las siguientes. Prevalecerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico. En caso de persistir, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico. En caso de persistir, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor industria nacional. En el evento que persista el empate, se sorteará en audiencia la adjudicación, a través de un mecanismo aleatorio.
2.7. Matriz de riesgos	2.7.1. TIPIFICACIÓN APBAQ ha agrupado los riesgos contractuales previsibles en cuatro (4) categorías generales de amenazas que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así Riesgos: regulatorios, servicios prestados, fraudes e infidelidad, de solvencia de emisores, de contraparte, de revelación de información, asociadas al contrato y asociadas a la información. Dentro de cada una de las categorías establecidas, se encuentran, únicamente, los riesgos previstos para el objeto contractual específico. 2.7.1.1. Amenazas Regulatorias Las amenazas regulatorias incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del servicio. 2.7.1.2. Amenazas De Servicios Prestados Las amenazas de servicio prestados incluirán aquellos eventos relacionados con: variaciones en costos y tarifas de servicios financieros suministrados por terceros; cargos y sobrecostos por rechazo, reversión y reproceso de transacciones; cargos y sobrecostos por reproceso de transacciones efectuadas por valores diferentes a los ordenados; pérdidas de recursos objeto de la fiducia por pagos a beneficiarios por valores diferentes a los ordenados; pérdida de recursos objeto de la fiducia por pago a beneficiarios o a cuentas

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

	bancarias diferentes de los ordenados; sanciones por la corrección de declaraciones tributarias resultantes de errores en la liquidación de las mismas; sanciones por incumplimiento en la presentación y/o pago de obligaciones tributarias; pérdidas de recursos objeto de la fiducia por omisión en la aplicación de retenciones y descuentos sobre pagos a beneficiarios; indemnizaciones, reclamaciones e intereses de mora por inoportunidad e inexactitud en el pago a beneficiarios. 2.7.1.3. Amenazas Por Fraudes E Infidelidad Las amenazas por fraudes e infidelidad incluirán aquellos eventos relacionados con: pérdida de recursos objeto de la fiducia relacionados con eventos de infidelidad financiera; pérdida de recursos objeto del contrato relacionados con fraudes externos o realizados por terceros; robo o pérdida de títulos valores o documentos negociables relacionados con los recursos objeto de la fiducia; sanciones y requerimientos por la omisión en el reporte y/o realización de pagos a beneficiarios incluidos en listas de riesgos y/o lavado de activos y financiación del terrorismo. 2.7.1.4. Amenazas De Revelación De Información de revelación de información incluirán aquellos eventos relacionados con: revelación de información ncial del proyecto a un tercero no autorizado. 2.7.2. ESTIMACIÓN Los riesgos previsible asignados a la Sociedad Fiduciaria se estiman, para el contrato objeto de la presente invitación pública, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que la Sociedad Fiduciaria pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional. 2.7.3. ASIGNACIÓN Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsible con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción. La distribución ó asignación de Riesgos definida es la siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th style="width: 33%;">Riesgo</th><th style="width: 33%;">Porcentaje</th><th style="width: 33%;">Asignado a :</th></tr> <tr> <td>Liquidez</td><td>100%</td><td>APBAQ</td></tr> <tr> <td>Mercado</td><td>100%</td><td>APBAQ</td></tr> <tr> <td>Legal</td><td>100%</td><td>Fiduciaria</td></tr> <tr> <td>Contraparte</td><td>100%</td><td>Fiduciaria</td></tr> <tr> <td>Operativo</td><td>100%</td><td>Fiduciaria</td></tr> </table>						Riesgo	Porcentaje	Asignado a :	Liquidez	100%	APBAQ	Mercado	100%	APBAQ	Legal	100%	Fiduciaria	Contraparte	100%	Fiduciaria	Operativo	100%	Fiduciaria
Riesgo	Porcentaje	Asignado a :																						
Liquidez	100%	APBAQ																						
Mercado	100%	APBAQ																						
Legal	100%	Fiduciaria																						
Contraparte	100%	Fiduciaria																						
Operativo	100%	Fiduciaria																						
2.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <th style="width: 25%;">Garantía</th><th style="width: 10%;">PRE-CONTRACTUAL</th><th style="width: 10%;">CONTRACTUAL</th><th style="width: 10%;">POST-CONTRACTUAL</th><th style="width: 10%;">APLICA</th><th style="width: 15%;">Porcentaje (%)</th><th style="width: 20%;">Plazo</th></tr> <tr> <td>Seriedad de la oferta</td><td style="text-align: center;">X</td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">SI</td><td>10% del valor presupuesto</td><td>2 meses</td></tr> </table>						Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la oferta	X			SI	10% del valor presupuesto	2 meses				
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																		
Seriedad de la oferta	X			SI	10% del valor presupuesto	2 meses																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.

						estimado							
	Cumplimiento		X		SI	10% del valor estimado del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más. Se podrá otorgar cobertura por períodos de cinco años						
	Buen manejo del anticipo		X		NO								
	Devolución del pago anticipado		X										
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor estimado del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más. Se podrá otorgar cobertura por períodos de cinco años						
	Estabilidad y calidad de obras			X	NO								
	Calidad del servicio			X	NO								
	Provisión de repuestos			X	NO								
	Otros			X	NO								
	Seguro de responsabilidad civil.		X		NO								
	Nota: La póliza de seguros otorgada por una compañía legalmente establecida en Colombiana debe constituirse a favor de ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. Nit. 901040175-1 En atención al tipo de contrato y a la disponibilidad sobre el espacio ofrecido, el contrato no requerirá de garantías a través de compañías de seguro, distinta a la de todo riesgo que se exige dentro de la ejecución del contrato.												
2.9. Supervisión:	Nombre del funcionario:	CARLOS SARABIA M.											
	Identificación del funcionario:	72.158.549											
	Cargo:	Gerente											
	Dependencia:	Gerencia											
2.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de veinticinco (25) años.												
2.11 Liquidación del Contrato	N/A												
FIRMA:													
NOMBRE:	CARLOS SARABIA MANCINI												
CARGO:	GERENTE												

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
SOCIEDAD ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.